MUNICIPIO DE YARUMAL

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA

SA-DG-005-2025

OBJETO:

CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POR PARTE DE LOS COLABORADORES DEL MUNCIPIO DE YARUMAL

AVISO DE CONVOCATORIA

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO: CONTRATACION QUE TIENE COMO OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, ESCANER Y OTROS EQUIPOS Y ACCESORIOS TECNOLÓGICOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES POR PARTE DE LOS COLABORADORES DEL MUNCIPIO DE YARUMAL

2. CÓDIGO CLASIFICADOR:

1.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Cuarto Nivel)	
CÓDIGO UNSPSC	**Descripción**
43211500	Computadores
44101501	Fotocopiadoras
81112500	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
44101719	Accesorios de copiado o escaneado
45121504	Cámaras digitales
43201800	Dispositivos de almacenamiento

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

4. PLAZO DEL CONTRATO: UN (1) MES

5. FORMA DE PAGO:

El municipio de Yarumal pagará al contratista mediante UN ÚNICO PAGO FINAL UNA VEZ SE HAYA EJECUTADO EL 100% DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADOS, una vez recibido a satisfacción por al almacén Municipal y con aprobación de la Directora del Departamento Administrativo General y de Gobierno del Municipio de Yarumal, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados por la secretaria de hacienda.:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

El pago se realizará a precios unitarios y en la modalidad de monto agotable.
Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Los anteriores pagos se efectuarán de acuerdo con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
Nota 2: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 3: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 4: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor

6. SUJECIÓN A ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierta por el Acuerdo Comercial.
Alianza Pacifico	Chile	SI	No	SI	No
	México	No	No	No	No
	Perú	SI	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		SI	No	SI	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		SI	No	No	No
Estados AELC		SI	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
México		No	No	No	No

Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	SI	No	SI	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		SI	No	SI	No
Comunidad Andina de Naciones		No	No	No	No

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1. **JUSTIFICACIÓN:** El objetivo del proyecto no es otro que contribuir al mejoramiento de la gestión operativa, técnica y logística de la administración municipal. Si bien se cuenta con la identificación de necesidad administrativas de equipos, no se dispone con los productos necesitados de esta manera resulta indispensable vincular a un contratista que satisfaga la necesidad

2. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante de este proceso y del contrato que se celebre con el proponente ganador.

3. **PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: LA ENTIDAD ha estimado el presupuesto oficial para la contratación del contrato de suministro es la suma de: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C ($247.252.675), Contrato que se celebrará por la modalidad de precios unitarios.

   Amparado con la disponibilidad presupuestal previa, expedida por la secretaría de hacienda del Municipio.

4. **PERSONAS QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA ABIERTA:** Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, deben

estar inscritos al momento de la apertura del presente proceso en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas deberá acreditar su inscripción en los anteriores grupos.

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal, deben cumplir con la inscripción en todos los grupos y especialidades requeridos.

5. **DOCUMENTOS NECESARIOS**

Deberá presentar los siguientes documentos e información, para demostrar la idoneidad y experiencia:

- -CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- -CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN
- -FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
- -RUT.
- -RUP.
- -PAZ Y SALVO MUNICIPAL
- -CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)
- -LOS DEMÁS QUE SE ESTIPULEN EN LOS PLIEGOS DE LA CONTRATACIÓN.

6. **CRONOGRAMA**

Publicado en SECOP II

7. **LUGAR DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS:**

Departamento Administrativo General y de Gobierno del Municipio de Yarumal Antioquia y SECOP II.

8. **LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS**

Sólo se recibirán propuestas y documentos radicados el secop II

LIMITACIÓN A MI PYMES

El proceso podrá limitarse a MIPYMES conforme al Decreto 1860 de 2021

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme***. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Yarumal, 13 de junio de 2025

ANA LUCÍA PEREZ MEDINA
Directora Departamento Administrativo General y de Gobierno